

604-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.
Proceso de conformación de estructuras en el cantón de PURISCAL, provincia de SAN JOSÉ por el “PARTIDO NUEVA REPUBLICA”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PURISCAL

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105060307	LUZ MARIA CHAVARRIA AGUERO
SECRETARIO PROPIETARIO	900590803	ADRIAN CHACON GUTIERREZ
TESORERO PROPIETARIO	106650540	MARIA EMILIA QUIROS GUEVARA
PRESIDENTE SUPLENTE	113600343	MARVIN ROLANDO VALVERDE ELIZONDO
SECRETARIO SUPLENTE	111340927	YISRLLEN RAMOS CHAVARRIA
TESORERO SUPLENTE	401950013	JONATHAN ESTEBAN FONSECA SEGURA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	112110146	ARACELLY CORTES ULATE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	105060307	LUZ MARIA CHAVARRIA AGUERO
TERRITORIAL	900590803	ADRIAN CHACON GUTIERREZ
TERRITORIAL	106650540	MARIA EMILIA QUIROS GUEVARA
TERRITORIAL	113600343	MARVIN ROLANDO VALVERDE ELIZONDO
TERRITORIAL	206200116	JOSELYN CAROLINA RAMOS CHAVARRIA
SUPLENTE	401950013	JONATHAN ESTEBAN FONSECA SEGURA
SUPLENTE	106870801	CARMEN CAMPOS FALLAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dsd
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: 4268-2018